

de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

El desembolso del nominal de las acciones se hará íntegramente, y tendrá lugar en el momento de la suscripción, mediante abono de su importe en metálico o por cheque bancario o bien acreditando haber ingresado en la cuenta de Caja de Asturias número 2048-0001-76-0340003150 de la sociedad, la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

b) Transcurrido dicho plazo (un mes), y en supuesto de que haciendo uso del referido derecho no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones emitidas y puestas en circulación, se concede un nuevo plazo de un mes en el que se ofrecerán las acciones disponibles a los accionistas que hubieran suscrito.

Si existieran varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. En este caso, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas que en el primer tramo, como consecuencia de la indivisibilidad de las acciones, no hubieran podido ejercitar íntegramente su derecho de suscripción preferente, pero limitándose esta preferencia al entero inmediatamente posterior al número de acciones a las que tuviere derecho.

c) Transcurrido dicho plazo (un mes), si aún existieran acciones sobrantes, éstas quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a las personas físicas o jurídicas que crea conveniente, por otro período de un mes. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento del capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Prieto Álvarez.—6.060.

RED ELITE DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN FIA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA IDEASA GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA LOJEÑA DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

ACCITANA DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA ALMERIENSE DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

MOTRILEÑA DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

FIA ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Red Elite de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» y las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Agrupación Fia de Inversiones, Sociedad Anónima», «Ideasa Granada, Sociedad Anónima», «Lojeña de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Accitana de Electrodomésticos, Socie-

dad Limitada», «Almeriense de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Motrileña de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Fia Electrodomésticos, Sociedad Anónima», celebradas en el domicilio social de la primera, paseo Ferrocarrils Catalans, 145-147, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), el día 7 de febrero de 2002; la de «Red Elite de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» con la asistencia del 83,609 por 100 del capital social y las del resto de las sociedades con carácter universal, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Agrupación Fia de Inversiones, Sociedad Anónima», «Ideasa Granada, Sociedad Anónima», «Lojeña de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Accitana de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Almeriense de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Motrileña de Electrodomésticos, Sociedad Limitada», «Fia Electrodomésticos, Sociedad Anónima», por «Red Elite de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», traspasándole aquéllas en bloque su patrimonio quedando disueltas sin liquidación.

Se hace constar que a los accionistas y participantes de las sociedades interesadas en la fusión, así como a los acreedores de las mismas les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 242 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat, 8 de febrero de 2002.—El Consejero Delegado y Administrador respectivo, Alberto Tejedor Ballart.—5.675.

y 3.^a 21-2-2002

REINO DE SUECIA

EUR: 78,131,300 (Redenominated) interés variable.

Emisión: 20 febrero de 1997.

Vencimiento: 20 de febrero de 2005.

Se pone en conocimiento de los obligacionistas que el tipo de interés fijado para el período de 20 de febrero de 2002 (incluido) a 20 de febrero de 2003 (excluido) ha sido el 9,35836 por 100, por lo que por cada obligación de 601,01 euros se pagará el 20 de febrero de 2003 un importe bruto de 56,24 euros.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—Mariano Benito Marcos.—José Luis Madrid.—6.056.

SR. F. ANDALUCÍA, S. A.

(En liquidación)

Se pone en conocimiento a los efectos legales y oportunos que la sociedad en fecha once de febrero de 2002, tomó el acuerdo, entre otros, por unanimidad, de la disolución de la sociedad abriéndose el período de liquidación, cesar a los Administradores y nombramiento de Liquidador único.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—Jesús Franco Muñoz.—El Liquidador único.—5.572.

SANTEUL INVEST, SIMCAV, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 246, Barcelona, el próximo día 14 de marzo de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales

del ejercicio 2001, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Reelección de Auditores.

Tercero.—Otros asuntos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas que estarán a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.275.

SCANNER BURGOS, S. A. (Sociedad unipersonal)

Disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que con fecha 2 de enero de 2002, el socio único de «Scanner Burgos, Sociedad Anónima» (unipersonal) adoptó las siguientes decisiones:

Primera.—Aprobación del Balance de disolución de «Scanner Burgos, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad cedente), con cesión global del Activo y Pasivo, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001 que se transcribe en este documento.

Segunda.—Disolver «Scanner Burgos, Sociedad Anónima» (sociedad cedente), mediante la cesión global del Activo y Pasivo resultante del Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado en virtud de la decisión precedente, a favor de su socio único «Centro de Diagnóstico Burgos, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria), único poseedor de la totalidad de las acciones de «Scanner Burgos, Sociedad Anónima» (unipersonal), inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 257, folio 53, hoja BU-1644 y CIF A-09101817. La cesión global tendrá plenos efectos una vez transcurrido un mes desde la fecha de publicación de los anuncios correspondientes sin que los acreedores ni, en su caso, los obligacionistas hayan ejercitado su derecho de oposición o, en caso de que presenten oposición a la cesión, sus créditos hayan sido garantizados por «Centro de Diagnóstico Burgos, Sociedad Limitada». A partir de esta fecha la totalidad de las actividades de «Scanner Burgos, Sociedad Anónima» (unipersonal), serán desempeñadas por «Centro de Diagnóstico Burgos, Sociedad Limitada». Se ha decidido someter la operación al régimen tributario establecido en el capítulo VIII, del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, lo que se comunicará en el plazo al Ministerio de Hacienda. Expresamente se hace constar el derecho que les asiste a los acreedores y/o obligacionistas de la sociedad cedente y acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como su derecho a oponerse a la cesión.

Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	24.253
Inmovilizado material	24.253
Activo circulante	9.089.427
Deudores	8.427.872
Inversiones financieras temporales	655.405
Tesorería	6.150
Total Activo	9.113.680